

Mandado del Rey nro Señor Dn. Juan de Cast. etc.

Por =
El Copia de la R. Cedula original, de donde la hizo
imprimi en el orden de la Diputacion de esta Audiencia
para repararla en sus pueblos, y personas que conuen
ga; y la dicha Certificacion de su fecha, y del Recon
del sello menor de su Armas End. n. su. a. de Ind. de
Año de mil seiscientos y treinta y cinco = Dn.
Manuel Aguirre de Aguirre = Erre Rey = se = do
En = años que corren como =

do
Dn. Conzert. por
Dn. Antonio
de Arzaceta

En la sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Bergara a die
tedias del mes de Abril del año de mil seiscientos y treinta y cinco, anterior
el infra escripto En. n. repuntaron los señores Dn. de el coro Alde
Ordinario Dn. Juan de Alulate Dn. Miguel Jor. de Bergara y Dn.
Ignacio de Sotomayor Vizcaino de ella, y dijeron q. en cumplimiento
del nombram. q. en ellos se hizo en el ultimo Ayuntamiento qual de
dize nueve de Agosto de este año de defecto de Conduzia Medico, y para en su
razon las deudas dilig. sauerdotea executado las mas exactas, y
obtenido en su virtud diferentes Consultas, en Vista de ellas se han
nombrar y nombraron por tal Medico titular de esta Villa a Don
Mn. Jaime, residente en la de Lencorbo, reservando en su tal
facultad y poder q. tuvier de esta R. para el otorgam. de la
En. de su conduzion, y sermo Dn. señor Alcalde porri y los
demas segun su tumbre y en fee de ello yo el En. =

Nombram. de
Medico titular

Dn. de el corad

Dn. Antonio
de Arzaceta

En la sala de las Casas del Consejo